

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Ángeles, a 24 de julio de 2018, entre la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, R.U.T. N° 65.100.885-9, en adelante "La Asociación" representada por su Presidente Sr. Esteban Eduardo Krause Salazar, R.U.T. N° [Dato sensible. Ley 19.628.-] ambos con domicilio en Balmaceda N° 122, de la Comuna de Los Ángeles, y Alejandra Parra Muñoz, de profesión Bióloga en Gestion de Recursos Naturales, Magister en Planificación R.U.T. N° [Dato sensible. Ley 19.628.-] domiciliada en calle [Dato sensible. Ley 19.628.-] [Dato sensible. Ley 19.628.-]; en adelante "La profesional", se acuerda el siguiente convenio de prestación de servicios profesionales a honorarios:

- PRIMERO :** La Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, ha autorizado a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO, la ejecución del proyecto "**Plan Estratégico para fortalecer el servicio Municipal de Manejo de Residuos a través de la Gestión Asociativa en Bío bío Centro**", a través de Resolución Exento N° 8215/2018, de fecha 24 de julio de 2018.
- SEGUNDO :** "La Asociación" encomienda a "La profesional" quien acepta, realizar la ejecución del proyecto "**Plan Estratégico para fortalecer el servicio Municipal de Manejo de Residuos a través de la Gestión Asociativa en Bío bío Centro**".
- TERCERO :** Los servicios que prestará "La Profesional", se pagarán por etapas, valor del cual la Asociación retendrá el 10%, por concepto de impuesto a la renta, el pago se efectuará dentro de los cinco días siguientes, al que fueran entregados los productos de la etapa correspondiente, previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva de la Asociación.
- CUARTO :** Se deja expresa constancia que "La Profesional" para efectos de cada pago a honorarios, deberá emitir y entregar previamente a "La Asociación", la correspondiente Boleta de Honorarios, emitida conforme a las disposiciones tributarias vigentes, Además de entregar informe.
La Boleta de Honorarios se extenderá a nombre de: Asociación de Municipios Bío Bío Centro, R.U.T. 65.100.885-9, Dirección Balmaceda N° 122, Los Ángeles.

Los Estados de Pago son los siguientes:

PARTIDAS	MONTO
ETAPA 1: Informe de Avances del Estudio Sistema de Recolección y Transporte de residuos. Informe de Indicadores de Gestión y Recomendaciones para el servicio de recolección y transporte. Informe del Estudio Sistema de Recolección y Transporte de residuos.	\$3.062.500
ETAPA 2: Informe de la formulación del Proyecto y sus TTR para fortalecer el servicio de recolección y transporte de residuos. Informe y TTR del Proyecto Asociativo de recuperación y valorización de residuos.	\$3.062.500
ETAPA 3: Elaborar un Plan Estratégico para fortalecer la calidad del servicio de recolección y transporte de residuos. (Informe Final).	\$6.125.000
TOTAL	\$12.250.000

QUINTO : El plazo de ejecución será de **20 semanas**, a contar desde la fecha de la suscripción del presente contrato.

El tiempo para revisión será 10 días corridos y para subsanar observaciones será de 10 días corridos.

SEXTO : La Unidad Técnica, estará a cargo de la Secretaria Ejecutiva de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, quien coordinará la correcta ejecución del contrato y tendrán la función de llevar el control del desarrollo del proyecto. Dando aprobación de las etapas.

SEPTIMO : "La profesional", deberá realizar los trabajos especificados y descritos en los Términos de Referencia, cumpliendo los tiempos establecidos, así como las observaciones e instrucciones que indique la Unidad Técnica.

OCTAVO : Si las circunstancias lo aconsejaren, y en mutuo acuerdo de las partes, se podrá proponer, durante la ejecución del contrato modificaciones que vayan en mejoramiento de los servicios encomendados.

NOVENO : "La profesional", no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna.

DÉCIMO : Se colocara término anticipado de contrato, en caso de:
✓ Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
✓ Incumplimiento grave de las obligaciones, contraídas.

DÉCIMO PRIMERO : Se considerarán como parte integrante del contrato, Los Terminos de referencia del proyecto "**Plan Estratégico para fortalecer el servicio Municipal de Manejo de Residuos a través de la Gestión Asociativa en Bío bío Centro**".

DÉCIMO SEGUNDO: La asociación de Municipios Bio Bio Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N°1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

La presidencia, de Don Esteban Eduardo Krause Salazar, consta en acta de directorio, de la Asociación de Municipios Bio Bio Centro, de fecha 12 de Mayo del 2015.

DÉCIMO TERCERO : Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en Los Ángeles y se someten a la Competencia de los Tribunales de esta Localidad.

DÉCIMO CUARTO : Las partes firman, el presente Contrato de prestación de servicios a honorarios, en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir sin observaciones "La Profesional".



ALEJANDRA PARRA MUÑOZ
BIOLOGA EN GESTION DE RECURSOS NATURALES
MAGISTER EN PLANIFICACION COMUNITARIA



ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
PRESIDENTE
ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO

Firmó únicamente ante mí don **ALEJANDRA DEL CARMEN PARRA MUNOZ**,
Cédula Nacional de Identidad N° Dato sensible. Ley 19.628.- Temuco, 26 de julio de 2018.-
c.o.s.-

